

PUEDE HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Trámites en línea

- Obtención de cartas de pago.
- Pagos.
- Obtención de justificantes de pago de deudas tributarias.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Consultas de multas de tráfico y obtención de documento de pago.
- Consulta de información catastral.
- Obtención de volantes de empadronamiento.

Domiciliación bancaria

Aprovéchese de las ventajas que supone la **Domiciliación Bancaria** para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

Ayudas y beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

Mi carpeta ciudadana

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la posibilidad de realizar diversos trámites y gestiones con firma electrónica.

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº: 17
29003 Málaga

Horario de atención al público
8.30 - 14.00 h

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 952 13 58 13
Fax 951 92 65 14

PUEDE INFORMARSE TAMBIÉN EN

málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la apertura de nuevos establecimientos

ABIERTO

LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Le interesa saber que...



Sustituye a la licencia de apertura en los casos más habituales



Hay que darse de alta en los Tributos Municipales



Estos dependen de la actividad que realice



Si tiene dudas puede acudir a nuestras oficinas

¿Qué es?

La Declaración Responsable sustituye desde hace algunos años a la licencia de apertura.

Ya no es la Administración la que "autoriza la apertura" de las tiendas y negocios, sino que es el mismo responsable de la actividad, una vez tiene la documentación exigida para ello, quien declara que se dispone a abrir. Corresponderá luego a la Administración comprobar que las condiciones y características del negocio abierto se ajustan a lo declarado y a la documentación aportada.

Tenga en cuenta que **tiene que presentar la declaración y la documentación antes de iniciar su actividad**, de lo contrario se expone a sanciones, denuncias e incluso cierre del local.

¿Cuándo tiene que hacerlo?

Si tiene pensado iniciar una actividad comercial, industrial o de servicios, antes:

Debe presentar la Declaración Responsable de inicio de la actividad.

Debe solicitar el alta en los tributos municipales vinculados al ejercicio de una actividad económica, por los que es necesario contribuir para ejercer esa actividad.

Le vamos a dar toda la información que necesita. Son trámites relacionados con:

- La tasa por la recogida de basuras de actividades económicas.
- La tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, o toldos, si lo necesita para el desarrollo de su actividad.
- La tasa por entrada y salida de vehículos a edificios si también lo precisa.

Procedimiento presencial para la presentación de la Declaración Responsable

- Acudir a las Oficinas del Servicio de Aperturas o a cualquier Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC).
- Presentar el impreso de Declaración Responsable, según modelo normalizado (por duplicado) debidamente cumplimentado, suscrito por el titular de la actividad o representante autorizado y acompañado de la documentación necesaria.
- Obtener copia registrada de su presentación.
- En caso de que la documentación presentada esté incompleta se le requerirá su subsanación mediante notificación por escrito.
- Una vez resuelto administrativamente el expediente, la actividad podrá ser objeto de control técnico posterior.

¿Cómo se hace?

No se preocupe, le damos toda la información necesaria en nuestras oficinas y teléfonos de información.

**SERVICIO DE APERTURAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Edificio Múltiple de Servicios Municipales
Paseo Antonio Machado, nº 12
Málaga**

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**Avenida Sor Teresa Prat, nº 17
Málaga**